



# Resolución Directoral

N° 143 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 18 de abril del 2022

## VISTO:

El informe N° 017-2022-GR.CAJ.DRS-HGJ/OA, Informe N° 218-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UL, sobre modificación para incluir procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital General de Jaén, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2022-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 25 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital General de Jaén, para el ejercicio presupuestal 2022;

Que, el numeral 6.2 y 6.4 del artículo 6° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso de que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el artículo 8.1. a) de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que “El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras”,

Que, además, es de tener en cuenta que conforme dispone el artículo 41.2 del Decreto Legislativo N° 1440, la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el





# Resolución Directoral

N° *143* -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

*Jaén, 18 de abril del 2022*

perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

En ese sentido, a través de los documentos del visto, se formula el requerimiento y sustenta la necesidad de contratar servicios, asimismo se autoriza modificar para incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dos (2) procedimientos de selección, cuya descripción del servicio a contratar, consta en el anexo que forman parte de la resolución; por lo que debe formalizarse vía acto resolutivo.

Por tanto, contado con los vistos correspondientes, la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén; con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)**, del Hospital General de Jaén, aprobado por Resolución Directoral N° 011-2022-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 25 de enero del 2022; para:

- **INCLUIR** en el **Sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE)**, dos (2) procesos de selección, cuya descripción de los servicios consta en el anexo que forman parte de la resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: PUBLIQUESE** la presente Resolución en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y el portal Institucional del Hospital General de Jaén.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Diana Mercedes Bolívar Joo  
PATOLOGO CLINICO / C.M.P. 19404  
DIRECTORA EJECUTIVA





AL NOMBRE DE LA ENTIDAD:

CIUDADAS:

FI FOLIO:

20051-GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

DI UNIDAD EJECUTORA:

RESOLUCION

BI AÑO:

ET RUC:

2022

202000030

Nº	Unidad Ejecutora	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CON LA COMPRA CORPORATIVA O UNIFICADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Insumos e Insumos)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	DEPTA	PROV	DIST	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACION	MODALIDAD DE SELECCION	ORDEN DE EJECUCION DE LAS CONTRATACIONES	OPERA- CIÓN	DI FUSIÓN POR LAS ÁREAS AFILIADAS	CÓDIGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (PRINCIPAL)
32	Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		Servicio de mantenimiento de ambientes de la URPSS Hospital General de Jaen II-1, del distrito de Jaen, provincia de Jaen, departamento de Cajamarca	7212110300225 140	30 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	379,848.33	00	08	01	00	391 - Sin Modalidad	LOGISTICA		0 - SI	
32	Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		Servicio de Habilitación de Muro de Contención en el Sector Adyacente al área de circulación principal del Hospital General de Jaen II-1, del distrito de Jaen, departamento de Cajamarca	7215270700037 092	30 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	131,557.46	00	08	01	00	391 - Sin Modalidad	LOGISTICA		0 - SI	



